

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00768 00**

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la ejecutante, en su concepto de la tasa aplicable para la cuantificación de los intereses moratorios causados, respecto del capital de la obligación base del presente asunto, se establece que dicho parámetro no se encuentra ajustado a lo ordenado en el mandamiento de pago librado. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestra el cuadro anexo.

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.307.527,85 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(1)

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. 08 hoy 05/03/2021 a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA